





El Ministerio de Cultura de Colombia y el British Council de Colombia, en adelante denominados "LAS PARTES"; acuerdan desarrollar un programa de intercambio de residencias artísticas.

#### CONSIDERACIONES

Con el ánimo de estrechar los lazos de amistad, solidaridad y generosidad que unen a Colombia y el Reino Unido y el propósito de fortalecer el diálogo entre las comunidades artísticas y creativas de Colombia y el Reino Unido, así como el conocimiento mutuo de sus culturas, y de acuerdo con las disposiciones del Convenio Cultural entre los Gobiernos del Reino Unido y de la República de Colombia, firmado el 3 de julio de 1979; así como las contenidas en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Cultura y el British Council, en Londres, el 4 de marzo de 2004.

LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

#### Artículo I OBJETIVO

Crear un (1) programa de Intercambio de Residencias Artísticas entre ambos países para fomentar los procesos de formación artística y de creación cultural que enriquezcan el intercambio y el conocimiento de artistas contemporáneos en el campo de las artes plásticas y visuales.

#### Artículo II ACTIVIDADES

Para el logro del objetivo del presente Memorándum de Entendimiento LAS PARTES se comprometen a:

a) Cada una de las partes asumirá anualmente, una (1) residencia artística por un periodo de tiempo de hasta ocho (8) semanas consecutivas.

b) Coordinará la residencia con una institución de acogida, que cuente con una infraestructura técnica y creativa, en un ambiente profesional en el cual puedan desarrollar sus procesos artísticos.

















- c) Propiciará a los artistas la oportunidad de interactuar con la comunidad artística local, con el fin de que amplíen sus contactos profesionales y establezcan redes para su beneficio y el de la comunidad artística en su propio país.
- d) Aportará recursos financieros para el desarrollo de las actividades de los respectivos artistas durante su estadía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo VI y previa disponibilidad presupuestal de cada una de las partes.

# Artículo III OBLIGACIONES

#### LAS PARTES se comprometen a:

- a) Asegurar un proceso de selección transparente, justo y documentado.
- b) Acoger las decisiones del comité de selección y publicar la lista de los artistas que resulten seleccionados en: <a href="www.mincultura.gov.co">www.mincultura.gov.co</a>; <a href="www.mincultura.gov.co">www.mincultura.gov.co</a>; <a href="www.mincultura.gov.co">www.mincultura.gov.co</a>;
- c) Acordar un texto de convocatoria anual, en donde se definan los requisitos de participación de las residencias artísticas.
- d) Realizar una reunión de evaluación de resultados e impacto del programa de intercambio de residencias artísticas.
- e) Revisar anualmente los presupuestos asignados a fin de verificar la pertinencia de los rubros y disponibilidad presupuestal de las partes.

## El Ministerio de Cultura de Colombia se compromete a:

- 1) Aportar los recursos para cubrir los gastos de tiquete aéreo, alojamiento, alimentación, transporte interno, seguro médico y de accidentes y gastos de producción del artista Colombiano en el Reino Unido.
- Coordinar con el Programa Red de Residencias Artísticas LOCAL, de la Universidad Nacional de Colombia, la acogida anual de un artista Británico por un periodo de hasta ocho (8) semanas.
- 3) Incluir en el portafolio de convocatorias del Programa Nacional de Estímulos la convocatoria de *Residencias Artísticas: Colombia Reino Unido*, previa disponibilidad presupuestal.
- 4) Dar crédito en sus comunicaciones al British Council, a la Fundación Gasworks – entidad de acogida en el Reino Unido – y al Programa Red de Residencias Artísticas LOCAL de la Universidad Nacional de Colombia.















- 5) Divulgar la convocatoria **Residencias Artísticas: Colombia Reino Unido** a través de la página web, medios de comunicación, y otros medios.
- 6) Enviar al British Council Colombia, de manera oportuna, los proyectos de los artistas colombianos participantes para su evaluación en la Fundación Gasworks.
- 7) Nombrar al Programa Red de Residencias Artísticas LOCAL de la Universidad Nacional de Colombia, como órgano de selección oficial para evaluar los proyectos de los artistas británicos, el cual coordinará un comité de selección que evaluará los proyectos británicos y escogerá un (1) artista ganador y un (1) artista suplente.
- 8) Incluir a un representante de British Council Colombia en el comité de selección del artista Británico que desarrollará su residencia en Colombia.

#### El British Council se compromete a:

- 1) Aportar los recursos para cubrir los gastos de tiquete aéreo, alojamiento, alimentación, transporte interno, seguro médico y de accidentes y producción del artista Británico en Colombia.
- Coordinar con la Fundación Gasworks en Reino Unido la acogida anual de un artista colombiano, por un periodo de hasta ocho (8) semanas.
- 3) Dar crédito al Ministerio de Cultura de Colombia, Al Programa Nacional de Estímulos y al Programa de Residencias LOCAL de la Universidad Nacional entidad de acogida en Colombia y a la Fundación Gasworks en sus comunicaciones.
- 4) Divulgar la convocatoria **Residencias Artísticas: Colombia Reino Unido** a través de la página web, medios de comunicación, y otros medios que consideren oportunos.
- 5) Enviar al Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura de Colombia, de manera oportuna, los proyectos de los artistas Británicos participantes, para su evaluación por parte del Programa Red de Residencias Artísticas LOCAL de la Universidad Nacional de Colombia.
- 6) Nombrar a la Fundación Gasworks como órgano de selección oficial para evaluar los proyectos de los artistas Colombianos, el cual coordinará un comité de selección que evaluará los proyectos Colombianos y escogerá un (1) artista ganador y un (1) artista suplente.















## Artículo IV CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección serán los siguientes:

- a) Plan de trabajo: calidad de la propuesta y su relación con el lugar.
- b) Viabilidad, solidez y calidad del proyecto.
- c) Trayectoria artística del participante.
- d) Calidad del plan de socialización Propuesta de difusión.
- e) El aporte que la residencia pueda tener en el proceso creativo del artista.
- f) Fomento del diálogo cultural entre Colombia y el Reino Unido.
- g) La voluntad de los artistas para compartir y comunicar conocimientos e ideas.
- h) El conocimiento práctico del idioma para la realización de su trabajo en el país anfitrión.
- i) Cumplimiento a cabalidad de los requisitos generales y específicos de la convocatoria.

# Artículo V PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES acuerdan por unanimidad que todos los derechos de propiedad intelectual pertenecen a los artistas.

LAS PARTES se reservan los derechos de divulgación, comunicación y exhibición para fines culturales y sin ánimo de lucro de las obras creadas durante la residencia, sin perjuicio de los derechos morales de los artistas.

#### Artículo VI DISPOSICIONES FINALES

- a) Cualquier diferencia en la interpretación o aplicación del presente convenio será solucionado por las partes, de común acuerdo.
- b) Las partes podrán cambiar las instituciones de acogida, en función de la disponibilidad y la evaluación de los resultados de las residencias artísticas.
- c) El presente Memorándum podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre LAS PARTES, previas consultas escritas.

LAS PARTES acuerdan que el presente Memorándum entrará en vigor a partir de la fecha de su promulgación y tendrá una duración de cuatro años (4), prorrogables por períodos de igual lapso por mutuo acuerdo.

















Cualquiera de LAS PARTES podrá dar por terminado el presente Memorándum, mediante comunicación escrita con al menos noventa (90) días de antelación a la apertura de la próxima convocatoria.

Firmado en la ciudad de Bogotá, en dos (2) ejemplares originales en español.

Por el Reino Unido:

Por Colombia:

**ROBERT NESS** 

**Director British Council Colombia** 

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA Ministra de Cultura de Colombia











El Ministerio de Cultura de Colombia y el British Council de Colombia, en adelante denominados "LAS PARTES"; acuerdan modificar el Memorandum de Entendimiento para el Desarrollo del Programa de Residencias Artísticas Colombia – Reino Unido, previas las siguientes

#### **CONSIDERACIONES**

Que el pasado 04 de Noviembre de 2011, **LAS PARTES** suscribieron el Menorandum de Entendimiento con el objetivo de "Crear un (1) programa de Intercambio de Residencias Artísticas entre ambos países para fomentar los procesos de formación artística y de creación cultural que enriquezcan el intercambio y el conocimiento de artistas contemporáneos en el campo de las artes plásticas y visuales".

Que en virtud del acuerdo citado, el **MINISTERIO DE CULTURA** se compromete previa disponibilidad presupuestal, a: "1) Aportar los recursos para cubrir los gastos de tiquete aéreo, alojamiento, alimentación, transporte interno, seguro médico y de accidentes y gastos de producción del artista colombiano en el Reino Unido".

Que de la misma manera, el **BRITISH COUNCIL DE COLOMBIA**, dentro de sus compromisos adquiere, entre otros, el siguiente: "2) Coordinar con la Fundación Gasworks en Reino Unido la acogida anual de un artista colombiano, por un período de hasta ocho (8) semanas".

Que de acuerdo con los compromisos pactados, LAS PARTES vienen dando cumplimiento a lo pactado en el Memorandum de Entendimiento y se hace necesario precisar que el MINISTERIO DE CULTURA, cubrirá los costos del derecho a realizar la residencia artística en la Fundación Gasworks, que incluye la asistencia curatorial y los recursos administrativos y técnicos.



















Que vistas las anteriores consideraciones, LAS PARTES acuerdan:

# <u>Artículo I</u> MODIFICAR EL NUMERAL 1) COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, DEL ARTÍCULO III - OBLIGACIONES

El compromiso No. 1) del Ministerio de Cultura del Memorandum de Entendimiento, quedará de la siguiente manera:

1) Aportar los recursos para cubrir los gastos de tiquete aéreo, alojamiento, alimentación, transporte interno, seguro médico y de accidentes y gastos de producción del artista colombiano en el Reino Unido y cubrir los costos del derecho a realizar la residencia artística en la Fundación Gasworks, que incluye la asistencia curatorial y los recursos administrativos y técnicos, por un período de hasta ocho (8) semanas.

Suscrito en Bogotá a los del mes de julio de 2012, en dos (2) ejemplares originales en español, SIENDO CADA UNO DE ELLOS IGUALMENTE AUTÉNTICO.

Por el Reino Unido:

Por Colombia:

**ROBERT NESS** 

Director British Council Colombia

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura de Colombia







